



262

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
 N° 097-2013-CO-PC-UNF

Sullana, 27 de diciembre de 2013

VISTOS:

La RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 097-2013-CO-PC-UNFS, de fecha 22 de octubre de 2013, CARTA S/N, de fecha 19 de noviembre de 2013, PROVEIDO N° 553-2013-UNFS-CO-P, de fecha 21 de noviembre de 2013, INFORME N° 135-2012-RRHH-UNFS-ECONCGYC, de fecha 05 de diciembre de 2013, OFICIO N° 601-2013-OGPP-UNFS, de fecha 05 de diciembre de 2013, OFICIO N° 0367-2013/UNFS-CO-P, de fecha 05 de diciembre de 2013, OFICIO N° 105-2013-SG-UNFS, de fecha 17 de diciembre de 2013, INFORME N° 227-UNFS-OGAJ, de fecha 18 de diciembre de 2013, OFICIO N° 0393-2013/UNFS-CO-P, de fecha 19 de diciembre de 2013, INFORME N° 150-2013-RR.HH-UNFS-ECONCGYC, de fecha 23 de diciembre de 2013, PROVEIDO N° 636-2013-UNF-CO-P, de fecha 26 de diciembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ley N° 29568 del 05 de agosto del 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en Sullana y a través de la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM del 21 de setiembre de 2010, se designó los miembros que conforman la Comisión Organizadora de la Universidad;

Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 4° de la Ley Universitaria N° 23733, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 097-2013-CO-PC-UNFS, de fecha 22 de octubre de 2013, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO.- Retirar la confianza que se le otorgó a doña Magnolia Samaniego Falla, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera a partir de la fecha. ARTICULO SEGUNDO.- Agradecer a doña Magnolia Samaniego Falla, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera;

Que, mediante CARTA S/N, de fecha 19 de noviembre de 2013, la señora Magnolia Samaniego Falla, en su calidad de ex Jefa de la Oficina de Abastecimiento de la UNF, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora el pago de sus vacaciones trucas correspondientes a los años 2012 y 2013;

Que, mediante PROVEIDO N° 553-2013-UNFS-CO-P, de fecha 21 de noviembre de 2013, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, remite a la Jefa (e) de Recursos Humanos, la CARTA S/N, de fecha 21 de noviembre de 2013, en la que la señora Magnolia Samaniego Falla, en su calidad de ex Jefa de la Oficina de Abastecimiento de la UNF, solicita el pago de sus vacaciones trucas;

Que, mediante INFORME N° 135-2012-RRHH-UNFS-ECONCGYC, de fecha 05 de diciembre de 2013, la Jefa (e) de Recursos Humanos, solicita a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la UNFS, cobertura presupuestal, para cumplir con el pago de S/, 8,858.99 por vacaciones Trucas y no gozadas a favor de la siguiente ex servidora, Sra. Magnolia Samaniego Falla, beneficio que le corresponde según Ley. Así mismo, detalla el monto a cancelar, en el siguiente cuadro:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | FECHA DE INGRESO | PERIODO VACACIONAL A PARTIR DE | CONTRATO CAS N° | DIAS NO GOZADOS | MONTO DE HONORARIOS- 2011-2013 | MONTO ADEUDADO |
|----------------------------|---------------------------|------------------|--------------------------------|-----------------|-----------------|--------------------------------|-----------------|
| 1 | SAMANIEGO FALLA, Magnolia | 01/09/2011 | 02/09/2012 | 007-UNFS-2011 | 20 | 5,200.00 | 3,466.66 |
| | | 02/09/2012 | 02/09/2013 | 012-UNFS-2012 | 30 | 4,680.00 | 4,680.00 |
| | CESE 22/10/2013 | | | | | | 8,146.66 |
| | VACACIONES TRUCAS | | 02/09/2013 | 22/10/2013 | 50DIAS | | |
| TOTAL | | | | | | | 8,858.99 |
| MONTO TOTAL A PAGAR | | | | | | | 8,858.99 |



261

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 097-2013-CO-PC-UNF

Sullana, 27 de diciembre de 2013

Que, mediante OFICIO N° 601-2013-OGPP-UNFS, de fecha 05 de diciembre de 2013, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que en el Presupuesto Institucional no se cuenta con cobertura presupuestaria para ejecutar gastos relacionados con los beneficios por vacaciones no gozadas de la ex servidora Sra. Magnolia Samaniego Falla, solicitados por la Jefa (e) de la Oficina de Recursos Humanos; no obstante, señala que se cuenta con saldos no ejecutados después de la aplicación de las modificaciones presupuestarias implementadas por la repriorización de gastos autorizada con Resolución 141-2013-CO-UNFS de fecha 27 de septiembre de 2013, de la cual se tiene como disponible la remuneración del actual Vicepresidente Administrativo (mes de noviembre) y los contratos del Jefe del Órgano de Control Institucional y su asistente, previstos en el presupuesto institucional y su asistente; indica que es pertinente que se evalúe la priorización de ejecutar un 20% de los beneficios citados, quedando en evaluación el saldo de los mismos conforme se dispongan de saldos presupuestales sin perjudicar las actividades involucradas en el funcionamiento de la institución para el presente año fiscal y lo que corresponde a los siguientes ejercicios presupuestales. Así mismo, sugiere se autorice, mediante el documento resolutivo pertinente, efectuar la modificación presupuestaria respectiva, previo informe de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNFS, sobre la procedencia de los beneficios a que hace referencia la Jefa (e) de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, mediante OFICIO N° 0367-2013/UNFS-CO-P, de fecha 05 de diciembre de 2013, el Presidente de la Comisión Organizadora, comunica a la Secretaria General, que debido a que en el Presupuesto Institucional no se cuenta con cobertura presupuestaria para ejecutar gastos relacionados con los beneficios por vacaciones no gozadas de los miembros de la comisión saliente, solicitados por la Jefa (e) de la Oficina de Recursos Humanos, se debe tomar en cuenta la sugerencia dada por la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; así mismo solicita, se proyecte la resolución respectiva, previo informe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNFS;

Que, mediante OFICIO N° 105-2013-SG-UNFS, de fecha 17 de diciembre de 2013, la Secretaria General, informa a la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, ha solicitado proyectar la Resolución pertinente autorizando la modificación presupuestaria respectiva, con la finalidad de cancelar un porcentaje, de los beneficios por vacaciones trucas y no gozadas, que le corresponden a la ex servidora Sra. Magnolia Samaniego Falla, En ese sentido, le solicita emitir el Informe Legal pertinente, a fin de cumplir con el requerimiento antes señalado;

Que, mediante INFORME N°. 227-UNFS-OGAJ, de fecha 18 de diciembre de 2013, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, lo siguiente:

Que, a la señora Magnolia Samaniego Falla, Ex Funcionaria Pública le asiste el derecho a vacaciones, de acuerdo al Régimen CAS – Ley N°. 29849.

Que, habiendo cumplido la señora Ex Funcionaria Pública el año de servicios después del 07 de abril del 2012 tienen derecho a 30 días calendario, remunerados.

Que, el cálculo por vacaciones trucas debe realizarse de acuerdo a lo prescrito en la Ley N°. 29849, siempre y cuando el contrato haya concluido a partir del 07 de abril del 2012. Es decir, el cálculo proporcional de vacaciones de los señora Magnolia Samaniego Falla – Ex Funcionaria Pública debe efectivizarse sobre la base del cien por ciento de la remuneración que la señora percibía al momento del cese.

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la UNFS, en su Artículo 55°, literal "a", prescribe que una de las funciones generales de la Oficina General de Recursos Humanos es efectuar el proceso técnico de vacaciones del personal. En ese sentido, el cálculo de beneficios por vacaciones no gozadas del personal de la UNFS es de entera responsabilidad de dicha jefatura.



260

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
 N° 097-2013-CO-PC-UNF**

Sullana, 27 de diciembre de 2013

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la UNFS, en su Artículo 24°, literal “g”, prescribe que una de las funciones generales de la Oficina General de Planificación y Presupuesto es coordinar con la alta dirección la priorización de la programación de compromisos de acuerdo a las fuentes de financiamiento de que dispone la Institución. En ese sentido, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto solicita la autorización de modificación presupuestaria a fin de ejecutar un 20% de los beneficios de los trabajadores; quedando en evaluación el saldo de los mismos hasta que se disponga de saldos presupuestales sin perjudicar las actividades involucradas en el funcionamiento de la institución para el presente año fiscal y lo que corresponda a los siguientes ejercicios presupuestales.

Finalmente recomienda que, previo a la emisión de la resolución de modificación presupuestaria - Beneficios por vacaciones no gozadas se hace necesario que la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos revise detenidamente el cálculo de beneficios por vacaciones no gozadas de la Ex Funcionaria Pública – Sra Magnolia Samaniego Falla de acuerdo al marco normativo.

Que, mediante OFICIO N° 0393-2013/UNFS-CO-P, de fecha 19 de diciembre de 2013, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, solicita a la Jefa (e) de Recursos Humanos, realice una revisión detenida del cálculo de beneficios por vacaciones no gozadas de la Ex Servidora, Sra. Magnolia Samaniego Falla, de acuerdo al marco normativo y, posteriormente derive su informe a la Oficina de Secretaria General para la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 150-2013-RRHH-UNFS-ECONCGYC del 23 de diciembre de 2013, la Jefa (e) de Recursos Humanos, informa al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que ha cumplido con revisar detenidamente el cálculo de los beneficios por vacaciones no gozadas de la Ex Servidora, Sra. Magnolia Samaniego Falla, ratificándose en lo manifestado mediante INFORME 135-2012-RRHH-UNFS-ECON-CGYC, en ese sentido le solicita, que en su calidad de Titular de Pliego, autorice se proyecte el respectivo acto Resolutivo;

Que, mediante PROVEIDO N° 636-2013-UNF-CO-P del 26 de diciembre de 2013, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a la Secretaria General, que, se proyecte la resolución correspondiente, autorizando se realice la modificación presupuestaria respectiva;

Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario autorizar, la priorización de ejecutar el pago de un 20% de los beneficios por vacaciones trucas y no gozadas a favor de la Ex Servidora, Sra. Magnolia Samaniego Falla; así mismo autorizar, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la UNFS, realice la modificación presupuestaria respectiva, a fin de dar cobertura presupuestal, para cumplir con dicho pago.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universidades N° 23733, la Ley de creación de la Universidad de Frontera N° 29568 y la Resolución Suprema N° 287-2013-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer los beneficios por vacaciones trucas y no gozadas a favor la Ex Servidora, Sra. Magnolia Samaniego Falla, conforme a los montos detallados en el siguiente cuadro:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | FECHA DE INGRESO | PERIODO VACACIONAL A PARTIR DE | CONTRATO CAS N° | DIAS NO GOZADOS | MONTO DE HONORARIOS- 2011-2013 | MONTO ADEUDADO |
|----------------------------|---------------------------|------------------|--------------------------------|-----------------|-----------------|--------------------------------|-----------------|
| 1 | SAMANIEGO FALLA, Magnolia | 01/09/2011 | 02/09/2012 | 007-UNFS-2011 | 20 | 5,200.00 | 3,466.66 |
| | | 02/09/2012 | 02/09/2013 | 012-UNFS-2012 | 30 | 4,680.00 | 4,680.00 |
| | CESE 22/10/2013 | | | | | | 8,146.66 |
| | VACACIONES TRUNCAS | | 02/09/2013 | 22/10/2013 | 50DIAS | | |
| TOTAL | | | | | | | 8,858.99 |
| MONTO TOTAL A PAGAR | | | | | | | 8,858.99 |



259

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 097-2013-CO-PC-UNF

Sullana, 27 de diciembre de 2013

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar, la priorización de ejecutar el pago de un 20% de los beneficios por vacaciones truncas y no gozadas a favor de la Ex Servidora, Sra. Magnolia Samaniego Falla, quedando en evaluación el saldo de los mismos conforme se dispongan de saldos presupuestales sin perjudicar las actividades involucradas en el funcionamiento de la institución para el presente año fiscal y lo que corresponde a los siguientes ejercicios presupuestales.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la UNFS, realice la modificación presupuestaria respectiva, a fin de dar cobertura presupuestal, para cumplir con el pago de vacaciones Truncas y no gozadas a favor la Ex Servidora, Sra. Magnolia Samaniego Falla, derecho que les corresponde de acuerdo al Régimen CAS – Ley N°. 29849.

ARTICULO CUARTO.- Autorizar a la Oficina General de Administración, implementar el egreso que ocasione cumplir con el pago de vacaciones Truncas y no gozadas a favor de la Ex Servidora, Sra. Magnolia Samaniego Falla.

ARTÍCULO QUINTO.- Cargar el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto institucional en vigencia.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a los estamentos académicos y administrativos pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO.) **DR. JORGE RICARDO GONZALES CASTILLO**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) **ABG. MARITZA LORENA DEL ROSARIO MOGOLLON PEÑA**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNFS, OGPP, OGAJ, RR.HH. OGA, OGIM, CONTABILIDAD, ABASTECIMIENTO, TESORERIA, Interesado, Archivo.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Maritza Lorena del Rosario Mogollón Peña
SECRETARÍA GENERAL


Dr. Jorge R. Gonzales Castillo
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE